

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXVI

Julio de 1906



SANTIAGO DE CHILE

Imprenta Nacional, calle de la Moneda, núm. 1434

1906

Banco de Curicó.—Se aprueba la reforma de sus estatutos

Santiago, 7 de Setiembre de 1906.

Vistos estos antecedentes, lo informado por la Defensa Fiscal, i teniendo presente lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio,

Decreto:

1.º Apruébase la reforma que consta de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Curicó a 9 de Julio de 1906, ante el notario don Nolasco Mardónes, introducida en los estatutos de la Sociedad anónima denominada Banco de Curicó, autorizada por decreto supremo de 29 de Noviembre de 1881.

2.º Dése cumplimiento a lo prescrito en el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

RIESCO.

Joaquín Prieto.